

ORDENANZA N° 448 /2019

Folio N°:

Ref.: Modifica artículos 7° y 9° de la Ordenanza N° 410/2018

Visto:

La necesidad de efectuar modificaciones en la Ordenanza N° 410/2019, Tributaria, Multas y Contravenciones; y,

Considerando

Que resulta necesaria la adecuación de algunos valores tarifados en dicha Ordenanza en sus Artículos 7°; y, 9°;

Que es objetivo de la Comuna asegurar y mejorar la prestación de servicios esenciales y profundizar los niveles de participación de las instituciones en todos los sectores y mantener la asistencia social; y,

Que en el marco de la Reforma de Administración financiera y de Gestión Pública la Comuna desarrolla mecanismos apropiados para lograr una administración económica eficaz, eficiente y efectiva de los recursos públicos; y,

Que es necesario contemplar las variaciones como consecuencia de los incrementos de precios y salarios y desfasaje económico producido en la Economía Nacional; y,

Que a efectos de conducir las finanzas de la Comuna de manera responsable es necesario ajustar el presupuesto comunal empleando los medios franquados por el marco normativo legal; y,

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento administrativo correspondiente, siendo éste, además de una autorización para incrementar la Tasas General de Inmueble, una herramienta esencial de programación y ejecución; y,

POR TODO ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA

LEY LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA SANCIONA Y PROMULGA LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Reforma Presupuestaria contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.-----

Artículo 2º: Ésta Ordenanza entrará en vigencia a partir del día uno del mes de octubre del año en curso.-----

Artículo 3º: De Forma-----

Dada, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-

Anexo Único

Ingresos

Concepto	Codificado	Reforma	Nuevo codificado
Barrido y limpieza	\$4,95 x mes	\$ 0,5 x mes	\$ 5,45,por mes
Recolección de residuo (Casa)	\$ 85,03 x mes	\$8,47 x mes	\$93,50 x mes
Recolección de residuos, negocio	\$ 118,69 x mes	\$ 11,86 x mes	\$130,55 x mes
Riego calles	\$4,95 x m. lineal	\$ 0,5 x mes	5,45 x m lineal
Valor mínimo	\$ \$ 115,00	\$ 12	\$ 127,00
Mantenimiento de Parques y Paseos	\$23,10	\$ 2,3	\$ 25,40
Tasa Asistencial	\$ 23,10	\$ 2,3	\$ 25,40

Queda registrado como Ordenanza N° 448/2019